

RADICADO: 2022-00048.

COMISORIO No. 006/2022 (PROCEDENTE DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE VELEZ)

Al Despacho del señor Juez, informando que se encuentra por decidir lo que en derecho corresponda sobre la comisión de la referencia, recibida al correo electrónico institucional el pasado 13 de septiembre de 2022.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), septiembre 26 de 2022.



Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.
PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.
SAN BENITO – SANTANDER.
Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Dése cumplimiento a la comisión conferida mediante despacho comisorio N° 006-20225, procedente del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez - Santander, ordenado dentro del proceso VERBAL DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO promovido por la señora ANA LIBIA GONZALEZ SANTAMARIA en contra del señor JUAN CARLOS CASTELLANOS MERCHAN bajo el radicado No. 68.861.31.84.001-2022-0048-00.

Así las cosas, se dispone designar a la secretaria del Despacho con el fin de llevar a cabo la comisión encomendada en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 291 del C.G.P., para lo cual la parte demandante deberá poner a disposición de la funcionaria los medios necesarios para los efectos.

Una vez cumplido lo anterior, remítase el diligenciamiento al Despacho de origen.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

Firmado Por:
Oscar Alejandro Perez Saavedra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e46c3b8a8531ef32112bc818b6e2eb81bcc1d53952972f1e08e0e6b067c8bb9b**

Documento generado en 26/09/2022 05:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>